

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

1 2 8 3 9

BUENOS AIRES, 20 ABR 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-0000-019344/09-4 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) Nº 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) No 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud retaría de Políticas

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2839

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma INVESTI FARMA S.A..

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-019344/09-4

DISPOSICIÓN Nº

283g

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.





A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabaja Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

283g

	NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº CERTIFICADO	
	BIOTAER	30.934	
	BIOTAER - AN	23.882	
	CICATREX BIOTIC	35.044	
	GRISOVIN FP	23.561	
	MASIVOL NF	29.777	
	LIBRAXIN	27.213	
	OTOSPORIN	28.964	
	OTOSPORIN L	34.518	
	PROSTIGMIN	8.922	
	PROTAMINA	11.629	
	TRICONAL	28.409	
	ACTIFEDRIN	32.111	
	ACTIFEDRIN	32.112	
	BIOTAER ANTIGRIPAL ADULTOS	18.920	
	BIOTAER NASAL PEDIATRICO	31.139	
	BIOTAER NASAL ADULTOS	31.138	
	BIOTAER ULTRASON	30.935	
	CARBON ICN	18.225	
	OILALFO	27.037	
١A	land		



1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº CERTIFICADO
PRURIPELEN	25.906
REZAMID	27.985
REZAMID	27.992
REZAMID	30.263
VITAPELEN	24.970

Expediente Nº 1-47-0000-019344/09-4

DISPOSICIÓN Nº

2839

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

